

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 10 rs. mes, 20 por trimestre y 80 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Burgos.

Esta Junta ha recibido el siguiente

Despacho telegráfico -- Madrid 2 de Agosto de 1854 á las dos y media de la tarde.--El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Burgos.--Reina la mas completa tranquilidad en la Capital de la Monarquía. -- Las barricadas han sido deshechas, y sus defensores se han retirado á sus hogares,»

Y de acuerdo de la Junta se publica en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta Capital y provincia. Burgos 2 de Agosto de 1854.--El Presidente, Felix Herrera de la Riva.

La Gaceta del martes 1.º del actual contiene los tres Reales decretos siguientes:

Vengo en relevar del cargo de Director general de caballería al Mariscal de Campo D. Arturo Azlor.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.--Está rubricado de la Real mano.--El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de la Victoria.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del Mariscal de Campo D. Domingo Dulce, vengo en promoverle al empleo de Teniente general.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.--Está rubricado de la Real mano.--El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de la Victoria.

Vengo en nombrar Director general de caballería al Teniente general D. Domingo Dulce.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.--Está rubricado de la Real mano.--El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de la Victoria.

Circular Núm. 387.

Habiendo sabido que en este Gobierno de provincia no se recibia la correspondencia y demás documentos que traian en mano, sino se franqueaba y se dirigia por el correo, he acordado cese desde luego esta prohibicion y que se admitan cuantos documentos vengan en mano, de-

biendo franquearse previamente la que dirijan por el correo segun está mandado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demás habitantes de la provincia. Burgos 2 de agosto de 1854.—El Gobernador, Pedro María Angulo.

Otra núm 388.

En el Boletín oficial del día 29 de julio último bajo el núm. 381, se publicó la circular siguiente:

«Observando que algunos Alcaldes de esta provincia dirigen a mi autoridad comunicaciones sin el previo franqueo, faltando á lo dispuesto en Real orden de 13 de junio último, les prevengo que si continúan haciéndolo así, quedará la correspondencia detenida en el correo sin perjuicio de imponer á los autores la multa correspondiente. También hago saber á los particulares que no recibiré carta alguna que no esté franqueada.»

Y como á pesar de esta orden continúan algunos dirigiéndome pliegos sin franquear, lo que prueba que no leen los Boletines ó que no tratan de cumplir los mandatos de la autoridad, lo que no puedo tolerar de manera alguna; prevengo por última vez á los Alcaldes, Ayuntamientos y particulares que dirijan correspondencia á este Gobierno sobre asuntos del servicio, que la franqueen previamente, declarando desde luego incurso en la multa de dos ducados, que exigere irremisiblemente, al que faltare á este mandato. Burgos 1.º de agosto de 1854.—Pedro María Angulo.

Un periódico de la capital publica lo siguiente:

Los individuos que componen el batallón titulado Voluntarios de Madrid que han hecho toda la expedición de los generales O'Donnell y Dulce, han publicado en los diarios de Sevilla la siguiente manifestación dirigida al pueblo de Madrid:

BRAVOS Y VALIENTES MADRILEÑOS.

Los que suscriben, son vuestros hermanos y convecinos, admiran el denuedo con que sostuvisteis en un largo y recio combate los sacrosantos derechos del pueblo español.

La narración que diariamente hace la prensa de vuestro heroísmo y virtudes la consignará la historia para inmortalizar vuestro nombre, haciendo ver al propio tiempo al mundo entero que tan rudos como habeis sido en una lucha terrible y desigual, tan magnánimos habeis sido también despues de la victoria.

Nuestro corazón se parte de dolor al considerar la sangre que derramasteis. Pero cuando contemplamos que á vuestro valor se debe el que la villa de Madrid sea la ciudad eterna de los tiempos modernos, entonces se engrandece nuestra alma, porque sobre esos muros santos ya no puede tremolar nunca otro pendon que el de la libertad nacional.

La Europa, que nos insultaba suponiéndonos indignos del nombre de nuestros abuelos, acaba de recibir una gran lección, porque le habeis enseñado el modo cómo se reconquistán los derechos de los pueblos.

Bizarros Madrileños: antes de poco vamos á daros un tierno abrazo los que, abandonando á nuestras caras familias, ó arrancados de su seno por la férrea mano del despotismo, cogimos voluntariamente un fusil al lado de los valientes y patriotas generales O'Donnell, Dulce, Ros de Olano, Messina y Serrano para arrojar del poder á la cuadrilla de bándalos que lo habian asaltado, y para devolver á la gran nación española sus gloriosas conquistas.

Si estas se viesén nuevamente amenazadas, á vuestro lado lucharemos hasta morir. Las penalidades de una marcha terrible, y vuestro valor en las inmortales jornadas de julio, han dado á nuestro corazón suficiente temple para combatir, si es que lo necesitábamos, y sobrado entusiasmo para sacrificar las vidas en las aras de nuestra querida patria.

Cuando la valiente división que derramó su sangre en los campos de Vicálvaro llegue con nosotros á pisar esas calles que han sido testigos de vuestra bravura, saludadla con entusiasmo. Ella os admira: quiere la libertad: defenderá los de-

rechos nacionales, porque bajo la tez abrasada de sus soldados se abriga un corazón altamente español y eminentemente liberal.

Madrileños. Conservad vuestra admirable actitud, hasta tanto que se organice la heroica milicia nacional en toda la nacion, que tantos dias de gloria prestó á nuestra dolorida patria.

Sevilla 25 de julio de 1854. — José Maria de la Llana. — Vicente Salinas y Góngora, capitán de caballería. — Mignel de la Vega y Bricdate, teniente coronel comandante de caballería. — Julian Pueyo. — Francisco Margarit. — José Colorado. — Manuel Cuellar. — Antonio Sanchez Rodriguez. — Fernando Marin. — Ignacio Maria Villaoz. — Francisco Gutierrez, comandante de caballería. — El Comandante de la infantería Rafael Ferrate. — Ventura Godoy Montojo, teniente de infantería. — Guillermo de la Sierra, farmacéutico del cuerpo de sanidad de esta columna. — El teniente coronel primer comandante, Francisco Alonso y Martin. — Francisco Sanchez, ordenanza que fué del Duque de la Victoria. — Ignacio Seras. — Antonio de Amieba, ayudante de los Voluntarios de Madrid. — Romualdo de Lafuente, capitán graduado del batallón provisional. — El comandante de los Voluntarios de Madrid, Julian del Valle. — Ceferino España. — Eugenio Fernandez de Vilau. — Lorenzo Arnau. — José Malier. — José M. Buna. — Juan Antonio Gomez, capitán de francos. — Fermin Miguel, comandante de caballería. — Emilio B. Reinoso. — Pedro Roman de Padilla. — Juan Campos, voluntario de Madrid. — Miguel Fabian, voluntario de Madrid desde 1835. — El comandante José Isasi. — Evaristo Garcia de Reina. — Gabriel Acasio y Torrente, oficial de la Intendencia general militar. — Agapito Estéban Moreno. — Tiburcio Mazario. — Pedro Perez Grande, teniente de Voluntarios de Madrid. — José Cervera, fisico del provisional. — José M. Chamizos. — Francisco Milans del Bosch. — Antonio Soto. — Antonio Amieba. — Francisco Carnicero. — Pedro Grande. — Pascual de Valledor.

AVISO IMPORTANTE.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos elevados nuevamente en distritos municipales que tengan que hacer alguna reclamacion respecto á la direccion que debe darse á los Boletines, se servirán comunicarlo inmediatamente á esta Redaccion

por medio de carta franca, á fin de que reciban dicho periódico con puntualidad.

Suscripcion de Burgos á favor de los heridos de Madrid, en el glorioso combate sostenido para llevar á efecto el pronunciamiento de la Nacion.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Suma anterior 5429

D. Ventura de Colsa y Pando	100	
Pedro Pablo Gomez Costilla	100	
Francisco Luis del Amo	100	
Julian Gomez Inguanzo	100	
Fernando Ugarte	100	
José Maria Heredia y Godino	100	
Fermin Gonzalez Gutierrez	100	
Buenaventura Alvarado	100	1395
Fernando Bayle	100	
Francisco de Vera	100	
Rafael Reynoso	100	
Francisco Mariscal	60	
Andres Leon Martin	60	
Bonifacio Garcia	76	
José Maria Haro	100	
Tomas Arribas		12
Bernardo Carbonell		19
Venancio Toribio		80
José Diad Cid		60
Julian Gutierrez		30
Manuel Gutierrez		19
Fernando Ruiz		16
Diego Simó Toribio		80
José Maria Simó		40
Miguel Ines Martinez		10
Clemente Ines de la Torre		10
Ciriaco Ines de la Torre		10
Julian Izquierdo		19
Mariano Planas		12
Ramon de Diego Jajardo		19
Luis Castrillo		38
Suma total		7299

Se continuará.

(Sigue abierta la suscripcion.)

Desde el dia 29 de setiembre próximo quedará vacante el partido de Medicó, á que da nombre esta villa por despedida del profesor que actualmente le sirve. Su dotacion consiste en 250 fanegas de trigo, pagadas por el mes de setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en pa-

pel sellado francas de porte á esta Alcaldia para el dia 30 de agosto próximo precisamente. Tre-
viño julio 30 de 1854.—El Alcalde Interino,
Marcelino Arnesto.

Se halla vacante el partido de Medico de esta Villa de
Fuenteceped, su dotacion consiste en 4400 rs. anuales
pagados por trimestres de los fondos de propios, libre de
Contribuciones excepto la del subsidio Industrial; Los
aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte, al
Presidente del Ayuntamiento hasta el 25 de agosto
próximo, advirtiéndose que la provision se hará interin-
amente hasta tanto que tenga efecto el arreglo de parti-
dos segun el Real decreto de 5 de abril último. Fuente-
cesped 25 de julio de 1854.— El Alcalde Felis Mate
Catalina.

ANUNCIOS.

EL CONSULTOR

*Mensajero de consultas para Alcaldes y Ayuntamientos, por
D. Marcelo Martinez Alcubilla.*

Este periódico sale en Burgos los dias 8, 16, 24 y 30 de
cada mes, y se remite á los suscritores franco de porte: Van
tratadas en este año muy importantes materias, y seguirán
tratándose con oportunidad todas las que sean objeto de las
reformas administrativas que se esperan, á fin de que sirva
de guia á los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, para
el buen desempeño de sus cargos. Se suscribe en Burgos
en casa de su autor D. Marcelo Martinez Alcubilla, calle
del Arco del Pilar núm. 1.º y en la Redaccion del Boletin
oficial, ó por medio de carta franca dirigida á la Redaccion
de *El Consultor en Burgos*. Precio 42 rs. por año, y 30
los Alcaldes, Ayuntamientos y Secretarios, de pueblos que
no lleguen á 60 vecinos: la mitad por semestre.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines del mes de julio de 1854.

Núm. 79. Real orden del Ministerio de la Gober-
nacion, sobre el modo de cubrir el servicio del reem-
plazo no habiendo mozos.

Otra declarando exentos del pago de toneladas á los
Buques que conduzcan colonos españoles.

Otra dando de baja en el ejército al Teniente D. Ra-
fael Cramen Velazquez.

Circular del Gobierno de provincia, en que la Junta
de la Deuda pública, reconoce al Conde de Castrillo y
Orgaz, participe en tercias de los pueblos de Fuentees-
pina, Villalba y Pineda.

Núm. 80. Circular del Gobierno de provincia, en-
cargando á los alcaldes la conduccion de presos.

Núm. 81. Real orden del Ministerio de la Gober-
nacion, concediendo licencia para uso de armas á los
ingenieros de minas.

Otra id. sobre gratificaciones á empleados de Bene-
ficiencia.

Circular de la Direccion general de Estancadas sobre
imposicion de multas en metálico.

Núm. 84. Circular de la Junta de la Deuda, anun-
ciando la trigésima segunda subasta de la amortizable
de la 1.ª y 2.ª clase.

Otra del Gobierno de provincia suspendiendo el rema-
te del carbonco del pueblo de San Martin de Losa.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pú-
blica, sobre recaudadores de contribuciones.

Núm. 86. Manifiesto de la Junta provisional de Go-
bierno de esta ciudad á los Burgaleses.

Decreto de la Excm. Junta provisional de Gobierno,
nombrando Gobernador de esta provincia á D. Pedro
Maria Angulo.

Otra id. suprimiendo el Consejo provincial.

Circular del Gobierno de provincia encargando á los
alcaldes la captura de los individuos que componian el
Gabinete Sartorius.

Otra id. señalando precios á los suministros hechos
al ejército y Guardia civil en el mes de junio.

Núm. 87. Real decreto admitiendo la dimision de
los Señores Ministros, Saavedra, Duque de Rivas, Ma-
yans, Serona, Cordoba, Cantero, Rio Rosas, y Roda, y

llamamiento por S. M. al Excmo. Sr. Duque de la Vic-
toria.

Decreto de la Junta de Gobierno de la provincia, su-
primiendo la policia.

Otra id. Concediendo un ascenso general á los Jefes,
Oficiales y Sargentos perpetuados del ejército, y á los
no perpetuados y soldados dos años de rebaja.

Otra ordenando la suspension del pago del anticipo.

Núm. 88. Circular de la Excm. Junta provisional
de Gobierno, declarando levantado el estado de sitio.

Real decreto nombrando capitan general y Ministro
interino de la Guerra, al Excmo. Sr. D. Evaristo San
Miguel.

Núm. 89. Decreto de la Junta de Gobierno de Bur-
gos disolviendo los Ayuntamientos de la provincia orde-
nando sean repuestos los que existian en enero de 1843.

Otra id. restableciendo la Milicia Nacional.

Id. Disolviendo la diputacion Provincial, y ordenando
vuelva á desempeñar sus funciones la de 1843.

Núm. 90. Circular de la Junta de Gobierno de la
provincia, mandando á los Alcaldes remitan acta de ha-
ber tomado posesion los nuevos Ayuntamientos.

Real orden declarando festivos para los efectos mer-
cantiles cuantos dias han trascurrido y transcurran des-
de el 17 de julio, hasta la publicacion en la Gaceta de
los Sres, que compongan el Ministerio.

Núm. 92. Decretos de la Excm. Junta de Gobier-
no de esta provincia, sobre espulsion de los Padres Je-
suitas de la misma.

Otro decreto suprimiendo el destino de Interventor de
Fomento.

Otro declarando suprimidas las Juntas de los pueblos
que no sean Cabezas de partido.

Otro suprimiendo los destinos de los Fiscales de
Hacienda en ambos tribunales.

Continúa la felicitacion hecha por la Milicia Nacional
de esta capital al invicto Duque de la Victoria.

Imp. de Carrión y Jimenez, frente al parador del Dorado